ACTA DE LA CENTÉSIMA OCTAVA SESIÓN PÚBLICA QUE CELEBRA EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 171, 172, FRACCIÓN IV, 175, FRACCIÓN III, 177, FRACCIONES I Y II, 179, FRACCIONES II Y IV, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS; NUMERALES 11, 12, 13, 14, 15 Y 17 DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL; Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS. ----------

EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, SE REUNIERON EN LA SALA DE PLENOS DE ESTE TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, **LOS CIUDADANOS MAGISTRADOS, LICENCIADO FERNANDO BLUMENKRON ESCOBAR, PRESIDENTE Y TITULAR DE LA PONENCIA TRES, DOCTOR EN DERECHO CARLOS ALBERTO PUIG HERNÁNDEZ, TITULAR DE LA PONENCIA UNO, Y EL MAESTRO EN DERECHO HERTINO AVILÉS ALBAVERA, TITULAR DE LA PONENCIA DOS, ANTE LA PRESENCIA DE LA SECRETARIA GENERAL, LICENCIADA XITLALI GÓMEZ TERÁN;** PREVIA CONVOCATORIA EMITIDA POR EL MAGISTRADO PRESIDENTE EN FECHA SIETE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.----------

EN USO DE LA PALABRA, EL MAGISTRADO PRESIDENTE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN E INSTRUYE A LA SECRETARIA GENERAL AL PASE DE LISTA DE MAGISTRADOS ASISTENTES. ACTO SEGUIDO, LA SECRETARIA GENERAL HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, INFORMANDO AL PRESIDENTE SOBRE LA **EXISTENCIA DEL *QUÓRUM* LEGAL** PARA SESIONAR.----------

A CONTINUACIÓN, SE INSTRUYE A LA SECRETARIA GENERAL PARA QUE PROCEDA A DAR LECTURA A LA **ORDEN DEL DÍA**, MISMA QUE A LA LETRA DICE: ----------

> **ÚNICO.-** RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE JURISDICCIONAL IDENTIFICADO CON LA CLAVE TEE/JDC/195/2012-3 Y SUS ACUMULADOS TEE/JDC/196/2012-3 Y TEE/JDC/197/2012-3, RELATIVO A LOS JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO INTERPUESTOS, RESPECTIVAMENTE, CONSUELO JARAMILLO LIMA, ELEUTERIO CAMPOS VILLA Y MARGARITA RAMÍREZ LIMA.

SE HACE CONSTAR QUE **LA ORDEN DEL DÍA ES APROBADA POR UNANIMIDAD** DE LOS SEÑORES MAGISTRADOS; POR LO QUE, EN RELACIÓN AL **DESAHOGO DEL ÚNICO PUNTO**, LA SECRETARIA GENERAL DA CUENTA CON EL PROYECTO DE SENTENCIA QUE PRESENTA EL **MAGISTRADO FERNANDO BLUMENKRON ESCOBAR**, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:----------

CON LA VENIA DE LOS SEÑORES MAGISTRADOS, DOY CUENTA CON EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL MAGISTRADO FERNANDO BLUMENKRON ESCOBAR, RELACIONADO CON LOS JUICIOS CIUDADANOS, IDENTIFICADOS CON LOS **NÚMEROS 195 Y SUS ACUMULADOS 196 Y 197 DEL PRESENTE AÑO.**

LOS CIUDADANOS CONSUELO JARAMILLO LIMA, ELEUTERIO CAMPOS VILLA Y MARGARITA RAMÍREZ LIMA PROMUEVEN, CON EL CARÁCTER DE REGIDORES PROPIETARIOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAQUILTENANGO, MORELOS, EN CONTRA DE LA OMISIÓN INJUSTIFICADA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y TESORERO DEL AYUNTAMIENTO DE TLAQUILTENANGO, MORELOS, PARA OTORGARLES TODOS Y CADA UNO DE LOS DERECHOS QUE LES ASISTEN POR SER SERVIDORES PÚBLICOS DE ELECCIÓN POPULAR, CONSISTENTE EN LA REMUNERACIÓN ADECUADA E IRRENUNCIABLE POR EL DESEMPEÑO DE SU FUNCIÓN, EMPLEO, CARGO O COMISIÓN PROPORCIONAL A SUS RESPONSABILIDADES, RESPECTO DE TODA PERCEPCIÓN EN EFECTIVO O EN ESPECIE, INCLUYENDO DIETAS, AGUINALDOS, GRATIFICACIONES, PREMIOS, RECOMPENSAS, BONOS, ESTÍMULOS, COMISIONES, COMPENSACIONES A QUE ADUCEN LOS ACTORES TENER DERECHO.

EN EL PROYECTO DE CUENTA SE CONSIDERA QUE LAS ALEGACIONES EN VÍA DE AGRAVIO REALIZADAS POR LOS ACTORES, DEVIENEN **FUNDADAS** POR LAS RAZONES SIGUIENTES.

EN LA ESPECIE, SE ACREDITARON LOS ELEMENTOS SIGUIENTES: A) LA EXISTENCIA DE LA OMISIÓN EN EL PAGO DE LAS REMUNERACIONES DE LOS ACTORES; B) LA AFECTACIÓN AL DERECHO DE EJERCER EL CARGO, Y ADEMÁS, C) QUE LA MEDIDA NO FUE RESULTADO DE UN PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD SEGUIDO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE SIGUIENDO LAS FORMALIDADES DEBIDAS.

EN TAL SENTIDO, SE ADVIRTIÓ QUE EL PRIMER SUPUESTO, SE ENCONTRABA DEBIDAMENTE ACREDITADO, TODA VEZ QUE EXISTÍA EL RECONOCIMIENTO EN PARTE DE LAS AUTORIDADES RESPONSABLES, EL CUAL SE DESPRENDE DEL INFORME JUSTIFICATIVO QUE RINDIERON ANTE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, AL SEÑALAR QUE EL ACTO QUE RECLAMAN LOS ACTORES ERA CIERTO EN PARTE, AUNADO A ESTO MANIFIESTAN QUE EN ALGUNA OCASIÓN SÍ SE DEJÓ DE CUMPLIR CON EL PAGO DE LA DIETA DE LOS REGIDORES, HOY ACTORES.

DE AHÍ QUE, EL SEGUNDO ELEMENTO TAMBIÉN SE ACREDITÓ RESPECTO A LA AFECTACIÓN GRAVE DEL DERECHO A LA REMUNERACIÓN CONSTITUYE UN MEDIO INDIRECTO QUE SUPONE LA VIOLACIÓN AL DERECHO POLÍTICO-ELECTORAL DE EJERCER EL CARGO, PUES SI BIEN, NO SE ESTÁ REMOVIENDO FORMALMENTE A LOS REPRESENTANTES, SE LES ESTÁ PRIVANDO DE UNA GARANTÍA FUNDAMENTAL, COMO ES EL PAGO DE LAS REMUNERACIONES INHERENTES A SU CARGO, VIOLACIÓN QUE NO PUEDE SER CALIFICADA EXCLUSIVAMENTE COMO UNA AFECTACIÓN MENOR DERIVADA DE UNA RELACIÓN DE ÍNDOLE LABORAL O ADMINISTRATIVA, PUES AFECTA EL ADECUADO DESEMPEÑO DEL CARGO Y PONE EN RIESGO EL EJERCICIO EFICAZ E INDEPENDIENTE DE LA REPRESENTACIÓN POPULAR QUE SUBYACE AL MISMO.

POR OTRA PARTE RESULTARON **INFUNDADAS**, LAS ASEVERACIONES RESPECTO AL INTERÉS LEGAL RELACIONADO CON LA FALTA DE PAGO DE SUS DIETAS, DESPENSA, COMPENSACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA CANTIDAD RETENIDA POR CONCEPTO DE ISPT (IMPUESTO SOBRE EL PRODUCTO DEL TRABAJO).

TODA VEZ QUE, COMO YA HA SIDO ANALIZADO EN LA PRESENTE SENTENCIA, EL BIEN JURÍDICO TUTELADO DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO ES PONDERAR EL DERECHO FUNDAMENTAL DE VOTAR Y SER VOTADO, EN SU VERTIENTE DE ACCESO Y EJERCICIO DEL CARGO, ASÍ COMO EL DERECHO A PERCIBIR EL PAGO DE LAS REMUNERACIONES O RETRIBUCIONES A QUE TIENEN DERECHO LOS ACTORES POR EL EJERCICIO DE UN MANDATO POPULAR AL HABER SIDO ELECTOS PARA LOS CARGOS COMO REGIDORES QUE ACTUALMENTE OSTENTA EN EL AYUNTAMIENTO DE TLAQUILTENANGO, MORELOS, Y NO ASÍ EL PAGO DEL INTERÉS LEGAL REFERIDO NI LA DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS COMO LO SOLICITABAN LOS ENJUICIANTES, RESPECTO DE LOS CUALES, NO EXISTE FUNDAMENTO LEGAL ALGUNO EN LA LEGISLACIÓN LOCAL ELECTORAL, DE TAL FORMA QUE SE DEJAN A SALVO LOS DERECHOS DE LOS ACTORES PARA QUE, EN SU CASO, LOS HAGAN VALER EN LA VÍA IDÓNEA.

EN CONSECUENCIA, ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL CONSIDERA QUE LO PROCEDENTE ES **ORDENAR** AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLAQUILTENANGO, MORELOS, Y AL TESORERO MUNICIPAL DE DICHA LOCALIDAD, AL PAGO DE LA RETRIBUCIÓN Y/O REMUNERACIÓN CORRESPONDIENTE A LA CALIDAD DE SERVIDORES PÚBLICOS A QUE TIENEN DERECHO LOS CIUDADANOS CONSUELO JARAMILLO LIMA, ELEUTERIO CAMPOS VILLA Y MARGARITA RAMÍREZ LIMA, COMO REGIDORES PROPIETARIOS, INTEGRANTES DE DICHO AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.

ACTO SEGUIDO, EL MAGISTRADO PRESIDENTE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL PROYECTO DE CUENTA.----------

EN USO DE LA PALABRA, LOS MAGISTRADOS MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON EL MISMO.----------

UNA VEZ ANALIZADO POR LOS MAGISTRADOS **EL PROYECTO DE SENTENCIA** Y RECABADA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, SE HACE CONSTAR QUE ES **APROBADO POR UNANIMIDAD** DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL; RESOLVIÉNDOSE LO SIGUIENTE:----------

PRIMERO.- POR UNA PARTE SON **FUNDADOS**, Y EN OTRA **INFUNDADOS** LOS AGRAVIOS HECHOS VALER POR LOS CIUDADANOS CONSUELO JARAMILLO LIMA, ELEUTERIO CAMPOS VILLA Y MARGARITA RAMÍREZ LIMA, MEDIANTE EL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, EN TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO **SEXTO** DE LA PRESENTE SENTENCIA.

SEGUNDO.- SE **ORDENA** AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL TESORERO DE TLAQUILTENANGO, MORELOS, EL PAGO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS RETRIBUCIONES Y/O REMUNERACIONES CORRESPONDIENTES A LOS CIUDADANOS CONSUELO JARAMILLO LIMA, ELEUTERIO CAMPOS VILLA Y MARGARITA RAMÍREZ LIMA, COMO REGIDORES PROPIETARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE DICHA LOCALIDAD, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE

DEJÓ DE PAGAR A LOS ACTORES LAS PRESTACIONES INHERENTES AL CARGO, HASTA LA FECHA.

TERCERO.- PARA LOS EFECTOS RELATIVOS AL CUMPLIMIENTO DEL PUNTO RESOLUTIVO ANTERIOR, LA AUTORIDAD RESPONSABLE DEBERÁ ACTUAR EN TÉRMINOS DE LA PARTE *IN FINE* DEL CONSIDERANDO **SEXTO** DE ESTA SENTENCIA.

ASIMISMO, SE HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ACTA CON CARÁCTER PÚBLICA, ES **APROBADA POR UNANIMIDAD** DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL.----------

PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN LA PÁGINA DE INTERNET DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO.----------

SIN MÁS ASUNTOS POR TRATAR, SIENDO LAS DOCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL MISMO DÍA DE SU INICIACIÓN, **SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE SESIÓN PLENARIA**, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA CONSTANCIA, LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. DOY FE.----------

FERNANDO BLUMENKRON ESCOBAR
MAGISTRADO PRESIDENTE

CARLOS ALBERTO PUIG HERNÁNDEZ
MAGISTRADO

HERTINO AVILÉS ALBAVERA
MAGISTRADO

XITLALI GÓMEZ TERÁN
SECRETARIA GENERAL